Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10896717
Expediente: PFC.B.E.7/001839-2025
Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México a 23 de abril de 2025

SERVICIOS PROFESIONALES JFC, S. C.

RFC: SPJ0909043J2

AVENIDA CANCÚN CASA 237, LOTE 01, MANZANA 22, SUPER MANZANA 529, FRACCIONAMIENTO GALAXIA ITZALES, CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77536

Visto el modelo de contrato de adhesión de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTÉTICA DE ANIMALES DE COMPAÑIA** presentado por **SERVICIOS PROFESIONALES JFC, S. C.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-148-SCFI-2018 Prácticas comerciales-Comercialización de animales de compañía o de servicio, y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **23 de abril de 2025**, bajo el número **1923-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Asimismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y den motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Mtro. JORGE LUIS ROMERO OLMOS**, **Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en virtud de lo estipulado en el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

DMRM

Contrato para la prestación del servicio de estética de animales de compañía que celebran el proveedor **Servicios Profesionales JFC, S. C.,** representado en este acto por el MVZ Alfredo Santillana Martínez y C. _____ quien adquiere la calidad de consumidor para efectos de este contrato; por lo anterior ambas partes se obligan a dar cumplimiento a las siguientes cláusulas:

Primera.- Consentimiento. Las partes expresan su voluntad para celebrar el presente contrato de prestación del servicio de estética de animales de compañía, por lo que el proveedor se obliga a prestar el servicio como se especifica en el Anexo de este contrato, y el consumidor, a pagar un precio determinado.

Segunda.- Objeto. El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de estética de animales de compañía, cuyas características y especificaciones se detallan en el Anexo.

Tercera.- Precio. Las partes acuerdan que el precio que el consumidor deberá pagar por el servicio de baño del animal de compañía corresponde a la cantidad de $ _____ (_____ 00/100 M.N.) y al servicio de corte de pelo del animal de compañía corresponde a la cantidad de $ _____ (_____ 00/100 M.N.), IVA incluido, por lo que el costo total a pagar por el servicio de estética de animales de compañía aquí contratado es de $ _____ (_____ 00/100 M.N.). La forma de pago será la que se detalla en el Anexo del presente contrato.

Cuarta.- Vigencia del servicio. El proveedor del servicio recibirá al animal objeto del presente contrato a partir de las_____ horas del día_____ del mes de _____ del año_____ y el consumidor deberá recogerlo a las _____ horas del mismo día_____ del mes de _____ del año_____.

Si el consumidor no acudiese a recoger al animal descrito en la cláusula primera, al término del contrato, se compromete a pagar al proveedor, la cantidad proporcional que resulte por día, tomando como base el precio de $ _____ (_____ 00/100 M.N.) por cada día o fracción que el animal permanezca sin ser recogido por el consumidor. Sin perjuicio de ello, el consumidor está de acuerdo en que, si no recoge al animal al que se le prestó el servicio de estética de animales de compañía, dentro de las veinticuatro horas siguientes a las de la conclusión del servicio, el proveedor podrá enviar al animal de que se trata al Centro de Atención Canina de la Ciudad de Cancún, sin que se admita reclamación alguna por ello y asimismo, se dará parte a la autoridad por el posible hecho de maltrato animal, con base en la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo.

Quinta.- Modalidad de pago. Las modalidades para que el consumidor pueda hacer el pago, corresponden a las expresadas en el Anexo de este contrato.

Sexta.- Condiciones físicas del animal. Para los efectos de este contrato, el consumidor se compromete a entregar al proveedor para su estética de animales de compañía un animal en condiciones óptimas tanto físicas como de salud; debiendo contar con todas sus vacunas, acreditándolo con el carnet de vacunación y desparasitación vigente, expedido por un médico veterinario.

Séptima.- Guía Informativa. El proveedor entrega al consumidor en este acto una Guía Informativa, misma que se detalla en el Anexo del presente contrato.

Octava.- Garantía. El Animal objeto de este contrato, está amparado por una garantía de noventa días, contados a partir de que el proveedor reciba al animal, misma que podrá hacer efectiva según los términos indicados en el Anexo.

Novena.- Cancelación del servicio. Siempre y cuando el servicio no se haya prestado en su totalidad, el consumidor podrá cancelar dicho servicio, por escrito en el domicilio del proveedor, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, en cuyo caso el proveedor se obliga a reintegrar todas las cantidades que el consumidor le haya entregado, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud de cancelación.

Décima.- Atención de quejas o reclamaciones. Las partes acuerdan que los datos para interponer una queja o reclamación son los que aparecen en el Anexo del presente contrato.

Décima primera.- Pena convencional. Independientemente de lo previsto en la garantía, en caso de que alguna de las partes incumpla con lo establecido en el presente contrato, se hará acreedora a una pena convencional del 20% del costo del servicio contratado.

Décima segunda.- Aviso de privacidad. El proveedor manifiesta que dio a conocer al consumidor el Aviso de Privacidad, mismo que se encuentra a disposición en parte visible del área de recepción del domicilio que para tal efecto se indica en el Anexo.

Décima tercera.- Jurisdicción. La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a los _____ días de mes de _____ del año _____.

EL PROVEEDOR	**EL CONSUMIDOR**
_____	_____

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **1923-2025** de fecha **23 de abril de 2025**. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

Anexo.

El presente anexo tiene el propósito de brindar al usuario información importante sobre la aplicación del contrato de servicio de estética de animales de compañía.

1) Datos de los contratantes.

A) Declara el proveedor.

a) Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, contar con una representación legal debidamente acreditada mediante el testimonio notarial correspondiente y ser propietaria de la marca registrada “HOSPIPET”.

b) Que su domicilio se encuentra ubicado en: Avenida Cancún Casa 237, Lote 01, Manzana 22, Super manzana 529, Fraccionamiento Galaxia Itzales, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Código Postal 77536, con números telefónicos 99-8162-0790 y 99-8271-7536, correo electrónico hospipet@gmail.com, que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número SPJ0909043J2.

c) Que cuenta con las licencias, permisos, avisos y/o autorizaciones que amparan el legal funcionamiento de su negocio, así como con una adecuada infraestructura, el personal calificado y las condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad que se requieren conforme a la legislación correspondiente.

B) Declara el consumidor.

a) Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este Contrato y que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este contrato.

b) Que su domicilio se encuentra ubicado en _____, con número telefónico _____ y correo electrónico _____.

2) Objeto del servicio.

El objeto del presente Contrato es establecer los términos y condiciones, única y exclusivamente, para la prestación del servicio de estética del animal que responde al nombre de _____, y cuyas características son las siguientes:

Especie y/o subespecie: Sexo: ( ) macho ( ) hembra

_____

Raza: Edad aprox.:

_____ _____

Estado Físico: _____ Color: _____

Hábitos o Costumbres: _____

3) Descripción del servicio y consentimiento informado.

El CONSUMIDOR acepta que ha sido debidamente enterado sobre el contenido exacto del servicio que ofrece el PROVEEDOR, relacionado con el servicio de estética de animales de compañía y comprende el alcance y los riesgos que el Animal pudiera sufrir durante la estancia y/o la realización del servicio de estética de animales de compañía, tales como estrés, agresividad o incluso la muerte. De igual manera, el CONSUMIDOR acepta que ha sido debidamente enterado acerca de los riesgos que conlleva el uso de anestesia y bajo consentimiento informado, autoriza que, de ser necesario, se le aplique al Animal anestesia local o general, por parte del médico en turno de Servicios Profesionales JFC, S.C., para la prestación del servicio de estética de animales de compañía aquí contratado.

En virtud de lo anterior, el servicio objeto del presente Contrato comprende:

Baño:

- ☐ Normal
- ☐ Medicado
- ☐ Garrapaticida

Corte:

_____
_____
_____

a) Responsable de la prestación del servicio: _____.

b) Lugar de recepción y entrega del animal: _____.

4) Forma de pago.

El CONSUMIDOR deberá cubrir, al contado, el 100% (cien por ciento) del costo del servicio al contratarlo. El PROVEEDOR deberá entregar al CONSUMIDOR el recibo que ampare dicho pago. EL PROVEEDOR se obliga a no exigir el pago de ningún cargo que no se encuentre determinado dentro del presente contrato.

El pago del servicio deberá de hacerse en las instalaciones del PROVEEDOR, los pagos podrán realizarse en efectivo, con tarjeta de débito, tarjeta de crédito y/o transferencia bancaria y en Moneda Nacional, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pago se efectúe.

5) Condiciones físicas del animal.

Por seguridad de los demás animales, el CONSUMIDOR acepta que en caso de que su animal presente algún indicio de enfermedad o algún otro factor de riesgo, el PROVEEDOR, tendrá derecho a posponer el Servicio, hasta en tanto, el animal se encuentre en óptimas condiciones de salud y físicas.

En caso de que el animal enferme durante el lapso que se encuentre bajo el resguardo y custodia del PROVEEDOR, por causas no imputables a éste, deberá informar al CONSUMIDOR sobre tal circunstancia, de manera inmediata al teléfono _____, correo electrónico _____ o en la dirección _____, a fin de que lo lleve, para su atención, con el médico veterinario que determine. Si el CONSUMIDOR no pudiese acudir al llamado o aviso del PROVEEDOR, podrá autorizar a éste, para que le brinde atención médica veterinaria a su animal, por lo que deberá pagar los honorarios que se hayan generado, mediante entrega de los comprobantes respectivos.

6) Términos de la garantía.

La garantía que brinda el proveedor es para asegurar al CONSUMIDOR que el Servicio contratado para estética de su Animal, se brindará por personal capacitado por Servicios Profesionales JFC, S. C. y que contará con un área especial donde dicho servicio se llevará a cabo.

La garantía surtirá efectos, solamente, en caso de que el Animal al que se hace referencia en este contrato, dé muestras de no haber sido atendido correctamente, conforme los términos y condiciones pactados en este contrato o cuando al CONSUMIDOR no le hayan dado aviso de que el animal sufrió alguna enfermedad.

Con base en la garantía ofrecida e independientemente del pago de la pena convencional a su cargo, el PROVEEDOR se obliga además a devolver el precio total del servicio, si el Animal da claras evidencias de no haber sido atendido debidamente, conforme a las condiciones señaladas en las cláusulas de este Contrato.

Si el animal sufriera alguna lesión, por descuido o responsabilidad del PROVEEDOR, éste brindará los servicios de Medicina Veterinaria, a fin de que le prodigue las atenciones y cuidados médicos que se requieran.

El proveedor garantiza al consumidor que el animal a que se refiere el presente contrato no será trasladado a un lugar distinto al establecido en el presente contrato, para proporcionarle el servicio señalado en este contrato.

En caso de extravío o de muerte del animal, derivada por alguna causa que tenga relación directa con el servicio contratado, el PROVEEDOR, se obliga a entregar al CONSUMIDOR un animal de la misma raza. El CONSUMIDOR podrá elegir entre recibir un cachorro o un animal adulto. Al ejercer este derecho de elección, el CONSUMIDOR, deberá considerar que un animal adulto, puede presentar manifestaciones de inadaptación a su nuevo hogar o de desconocimiento de las personas con quien tendrá contacto, razón por la cual, asumirá la responsabilidad total, en caso de que el animal, como resultado de dichas circunstancias, pudiese ocasionarle algún daño a su persona, familia o a terceros.

En caso de que el CONSUMIDOR no solicite la entrega de un animal sustituto por la muerte del animal objeto del presente contrato, derivada por alguna causa que tenga relación directa con el servicio contratado, el PROVEEDOR deberá entregar al CONSUMIDOR la cantidad equivalente al precio del animal más el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato por concepto de indemnización.

7) Sugerencias, quejas y reclamaciones.

El CONSUMIDOR podrá formular sugerencias o cualquier queja o reclamación relacionada con el servicio contratado, así como solicitar asistencia u orientación en el domicilio legal que señaló el proveedor y/o en el teléfono indicado, dentro del horario de labores del establecimiento que es de las 09:00 horas a las 17:00 horas, de lunes a sábado, de los días hábiles de cada semana. El PROVEEDOR se obliga a dar respuesta a las quejas o reclamaciones dentro de los tres días hábiles siguientes de recibidas.

Los servicios de asistencia u orientación que brinde el PROVEEDOR al CONSUMIDOR, serán proporcionados en forma gratuita, única y exclusivamente, durante el tiempo que dure la garantía.

8) Aviso de privacidad. Previo a la firma del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el PROVEEDOR hizo del conocimiento al CONSUMIDOR del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO. El aviso de privacidad se encuentra a disposición en parte visible del área de recepción del domicilio que se indica en la declaración 1) inciso A) subinciso b) del presente Anexo.

9) Competencia. Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula décima, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón, aplicando para tales efectos la normatividad vigente al momento de la suscripción del presente contrato.

_____

Firma de autorización del CONSUMIDOR

Cadena Original

|| AYHNCMpIdRnJBIo5QNsiHp103yxkekcirZ0gaUvA51A= | JORGE LUIS ROMERO OLMOS | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ROOJ810529EK8 | 1745514727986 | 9 PÁGINAS | 2025-04-24T11:12:07.986 ||

Sello digital

QVlITkNNcElkUm5KQklvNVFOc2lIcDEwM3l4a2VrY2lyWjBnYVV2QTUxQT18MTc0NTUxNDcyNzk4Ng==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=AYHNCMpIdRnJBIo5QNsiHp103yxkekcirZ0gaUvA51A=